



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE SEÑALA AUDIENCIA

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: BEATRIZ ELENA RODRIGUEZ CARREÑO
Demandados: COLPENSIONES Y
PROTECCION S.A.
Radicado: 0500131050082019065000

En vista de que, la respuesta a la DEMANDA emitida por LA NACION – MINISTERIO DE HACIENDA-, y de la REFORMA A LA DEMANDA, por parte de COLPENSIONES y de la DEMANDA DE RECONVENCION, por parte de la DEMANDANTE y que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 de C.P.L. modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, el Despacho las tiene por contestadas.

Es por lo que procede el despacho a fijar fecha para Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación de Litigio, además de la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007 (**toda**), se señala como fecha, el día DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.); con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando LIFE SIZE.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

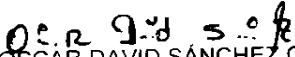
Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) de antelación, al correo electrónico j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 106, Fijados en la Secretaría del Despacho el día 23 de agosto 2023, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario